



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

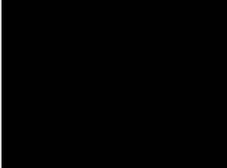
**CONTRATO NÚMERO ME-075/2023
LICITACIÓN COMPETITIVA LC24ME0012
MODIFICATIVA DE CONTRATO**

NOSOTROS: WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] = [REDACTED] actuando en mi calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante me denominare “**EL INSTITUTO**“ o “**EL ISSS**”, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DORYS YANIRA ÁLVAREZ DE URRUTIA**, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderada Especial de **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante me denominare como “**LA CONTRATISTA**”, por medio del presente instrumento

OTORGAMOS: I) Que en esta ciudad, el día **doce de octubre de dos mil veintitrés**, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1801.OCT.**, asentado en el acta número **4140** de fecha **02 DE OCTUBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **QUINCE (15) códigos** de la **LICITACIÓN COMPETITIVA** número **LC24ME0012** denominada “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA PARTE UNO**“, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **ME-075/2023**, por un monto total de hasta **VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **trece (13) meses** contados a partir de su suscripción, es decir hasta el día **doce de noviembre de dos mil veinticuatro**. II) Que en cumplimiento a la Resolución número **SDL-2024-016.MAY** de fecha **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, emitida por la Subdirectora de Logística, actuando en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS a través del Acuerdo número **2024-0793.ABR.**, contenido en el acta N° **4176** de fecha **29 de abril de 2024**, por medio de este instrumento ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el

contrato previamente citado, para que el código 8141508, "FÓRMULA PARA PREMATURO CALORÍAS/ONZA: 23-26, CONTENIDO POR CADA 100 GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (46-54) G, PROTEÍNAS (12-17) G, GRASAS (22-29) G. POLVO PARA DILUCIÓN LATA 350- 500 G, SE RECIBA CON MARCA: NUTRILON PREMIUM Y SU NOMBRE COMERCIAL SEA "NUTRILON PREMIUM + NENATAL PREMATURE/ LATA X 400 GRAMOS"; manteniéndose el resto de las condiciones contractuales sin ninguna variación. III) Tiénesse como documentos contractuales la Resolución número **SDL-2024-016.MAY.**, emitida por la Subdirectora de Logística, actuando como Delegada de Consejo Directivo, en fecha VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. IV) Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
SUBDIRECTORA GENERAL DEL ISSS


SRA. DORIS TANIKA ALVAREZ DE URRUTIA
CONTRATISTA



En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y siete minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número    =  actuando en su calidad de Subdirectora General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará "EL INSTITUTO" o "EL ISSS", entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con

Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual consta de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y que en cumplimiento a la Resolución número **SDL- DOS MIL VEINTICUATRO-CERO DIECISÉIS.MAY.**, emitida por la Subdirectora de Logística, en fecha veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, actuando en su calidad de Delegada de Funciones del Consejo Directivo del ISSS otorgada a través del Acuerdo número DOS MIL VEINTICUATRO-CERO SETECIENTOS NOVENTA Y TRES.ABR., contenido en el acta número cuatro mil ciento setenta y seis de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, mediante el cual se autorizó la Modificativa del Contrato Numero **ME-CERO SETENTA Y CINCO/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la **LICITACIÓN COMPETITIVA LC VEINTICUATRO ME CERO CERO DOCE**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA GINECOLOGÍA Y PEDIATRIA PARTE UNO”** PARA QUE EL CÓDIGO OCHO UNO CUATRO UNO CINCO CERO OCHO, **“FÓRMULA PARA PREMATURO CALORÍAS/ONZA: VEINTITRÉS -VEINTISÉIS, CONTENIDO POR CADA CIENTO GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (CUARENTA Y SEIS- CINCUENTA Y CUATRO) G, PROTEÍNAS (DOCE-DIECISIETE) G, GRASAS (VEINTIDÓS-VEINTINUEVE) G. POLVO PARA DILUCIÓN LATA TRECIENTOS CINCUENTA - QUINIENTOS G, SE RECIBA CON MARCA: NUTRILON PREMIUM Y SU NOMBRE COMERCIAL SEA “NUTRILON PREMIUM + NENATAL PREMATURE/ LATA X CUATROCIENTOS GRAMOS**, manteniéndose el resto de las condiciones contractuales sin ninguna variación y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él; **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la



Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS ONCE** de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ**, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO UNO-CERO CERO CINCUENTA Y SIETE**, emitido el día diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LCP, a fin de

formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones derivadas de los procedimientos de compra efectuados de la institución. En consecuencia la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente. Y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la señora **DORYS YANIRA ALVAREZ DE URRUTIA**, por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las diez horas del día quince de diciembre de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED], por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en su carácter de Primer Director de la Junta Directiva y como tal Representante Legal de **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se faculta a la compareciente y a otra persona para que en forma conjunta o separada puedan actuar en nombre de su representada, por ende firmar contratos como el que antecede y actos como el presente. Dicho poder está inscrito bajo el número **TREINTA Y UNO** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, y en él, el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista: **a)** Testimonio de la Escritura de Modificación al Pacto de la sociedad **C. IMBERTON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, el día doce marzo de dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita en fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, en el Registro de Comercio bajo el número **SETENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS UNO** del Registro de Sociedades, cuyo instrumento contiene íntegramente el pacto de la sociedad en referencia, y de la que consta que la naturaleza, denominación y domicilio son los que se han expresado; que el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, les corresponden conjunta o separadamente al Primero y Segundo Director de la Junta Directiva de la sociedad, con las más amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones a nombre de la sociedad; **b)** Credencial extendida en la ciudad de Antigua Cuscatlán, el día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, por la Secretaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad Licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita el doce de diciembre de dos mil veintitrés, en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y TRES** del Libro **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades, la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada en la ciudad de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se designó al señor

██████████ ██████████ ██████████ como Primer Director de la sociedad, para un período de **cinco años** contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, que concluye el día **doce de diciembre de dos mil veintiocho**; y c) Certificación extendida por la secretaria de la Junta Directiva de la sociedad **C. IMBERTON, S. A. DE C.V.**, Licenciada ██████████ ██████████ con fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, en la cual consta que en sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de diciembre de dos mil veintitrés, en el acta número setecientos doce del Libro de Actas de Junta Directiva de la sociedad, en su punto UNICO, se autorizó al señor ██████████ ██████████ para otorgar el Poder relacionado anteriormente; en consecuencia, la compareciente se encuentra facultada para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

